

Enrrigado N.º 16. 1899

de 20 de Julio de 1899 en el cual se apropian varias sumas para atender a varios gastos forzados del Municipio.

El Consejo Municipal de Enrrigado en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

- 1.º Que la Ley 28 de 1898 ordena el levantamiento del Censo general de la población de la República;
- 2.º Que el Señor Secretario de Cobranza en su Circular de 23 de Agosto ordena a los Concejos Municipales apropiar las sumas necesarias para atender a los gastos que demanden las comisiones que deban obrar fuera de área de la población;
- 3.º Que el artículo 14 del art 208 del Código Político y Municipal dice claramente que estos gastos es preponderan a los Municipios;
- 4.º Que están agotadas las partidas destinadas para la construcción de la Escuela de la fracción loma del "Atravesado", para pagar arrendamiento de local en la Sebastiana y para la continuación de fuente sobre la quebrada "Ayurá".

Acuerda:

Art. 1.º De los fondos comunes del Municipio y de la partida que

figura en el artículo 3.º, Capitulo 2.º  
del departamento de obras publicas,  
en el acuerdo sobre presupuestos de  
rentas y gastos se destina la suma  
de doscientos pesos para los vehiculos  
y demas gastos que demande la for-  
macion del Censo y que sean de car-  
go de Municipio.

Art. 2.º Estos gastos los hará el  
Tesoro Municipal, una vez presen-  
tada la cuenta para cobrar, por au-  
torizada y debidamente comprobada.

Art. 3.º De los mismos fondos y  
de las partidas votadas en los artículos  
5.º y 3.º de los Capítulos 1.º y 2.º res-  
pectivamente, del departamento de  
obras publicas se destina la suma  
de mil cien pesos distribuidos asi:

Para gastos en la construccion del lo- cal mencionado	\$ 50
Para arrendamiento de local	" 50
Para la construccion del puente	" 1000

Total \$1,100.

Art. 4.º Queda asi reforma-  
do el acuerdo n.º 8 de 23 de Dic-  
tiembre de 1898 en los artículos y ca-  
pitulos mencionados. - Dado en Comigá  
a 20 de Julio de 1899. - El  
Presidente, Pedro P. Conzalez. - El  
Secretario, Antonio P. Ramirez. -  
Este acuerdo supuso dos debates en dis-  
tintos dias y en ambos fue aprobado. -  
Fecha del supra. - Alcaldía Muni-  
cipal. - Comigá, Julio 24 de 1899.